



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11815 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990  
R.U.C. 8014492210

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2016/MDMCH

Miguel Checa, 12 de enero del 2016.

VISTO en sesión ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero del 2016, mediante el Informe N°002-2016-STSC/MDMCH, aprueban el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa.

Que, a través de los Informes de la Secretaria de Seguridad Ciudadana opina y sustenta favorablemente respecto al "Plan de Seguridad Ciudadana de Miguel Checa-2016", que se encuentra alineado en el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de Miguel Checa.

Que mediante Informe de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, emite opinión en el cual alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa periodo 2016, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa (CODISEC), conforme a lo regulado por Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 002-2016-STSC/MDMCH, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de conformidad a lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y aprobación del acta emitió la siguiente. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana de Miguel Checa periodo 2016.

Artículo Primero.-APROBACIÓN del "Plan de Seguridad Ciudadana de Miguel Checa, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana según acta de fecha 07 de enero del 2016, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

...////

....////

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en su condición de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Unidad Distrital Miguel Checa  
SOLLANA  
Pedro M. Zapata Socola  
ALCALDE